



Protocolo específico para TENIS

Versión: 001

<u>Fecha de elaboración :</u>	<u>08 / 09 / 2020</u>
<u>Fecha de la última actualización :</u>	<u>08 / 09 / 2020</u>
<u>Aprobado por:</u>	<u>Ministro del Deporte Hernán Solano Venegas</u>
<u>Firma del aprobador:</u>	
<u>El usuario es responsable de obtener la revisión actual antes de utilizar este documento.</u>	

Contenido

1.0	Propósito.....	3
2.0	Objetivo.....	3
3.0	Documentos de Referencia.....	3
4.0	Definiciones	4
5.0	Disposiciones Generales.....	5
	Actores	6
6.0	Prohibiciones	6
7.0	Medidas de higiene general	7
8.0	Reglas de uso de áreas comunes	8
	• Instalación deportiva	8
	• Vestidores	9
	• Servicios Sanitarios	9
	• Grifos	10
9.0	Reglas específicas según práctica deportiva.....	10
	• Entrenamiento	10
	• Antes	10
	• Durante	11
	• Después	11
	• Competencia	11
	• Antes	12
	• Durante	13
	• Después	14
	• Disposición final	14

TENIS

1.0 Propósito

En el marco de la declaratoria de estado emergencia nacional en todo el territorio de la República de Costa Rica, oficializada mediante Decreto Ejecutivo 42227-MP-S producto del COVID-19 y dadas las características de la pandemia y las formas diversas del contagio del virus, se han definido medidas sanitarias preventivas por parte del Ministerio de Salud, como ente rector en el contexto de esta fase de respuesta y ante un contagio en un centro de trabajo.

Este documento está sujeto a ser actualizado permanentemente con el objeto de que responda en todo momento a las necesidades y lineamientos sanitarios vigentes.

2.0 Objetivo

La aplicación de este documento va dirigido a la práctica deportiva y recreativa del tenis como parte de las acciones preventivas y de mitigación dictadas por el Ministerio de Salud, para atender la pandemia del COVID-19.

3.0 Documentos de Referencia

- Decreto ejecutivo 42227-MP-S. Declaración de estado de emergencia nacional: <https://www.presidencia.go.cr/bicentenario/wp-content/uploads/2020/03/Decreto-Ejecutivo-42227-Emergencia-Nacional.pdf>
- Decreto Ejecutivo N° 42317-MTSS-S. La activación de protocolos y medidas sanitarias en los centros del trabajo por parte de las comisiones y oficinas o departamentos de salud ocupacional ante el COVID-19: https://www.cso.go.cr/legislacion/decretos_normativa_reglamentaria/Decreto%20Ejecutivo%2042317%20salud%20ocupacional.pdf
- Directriz N° 073-S-MTSS. Sobre las medidas de atención y coordinación interinstitucional ante la alerta sanitaria por coronavirus (COVID-19): <http://www.mtss.go.cr/elministerio/biblioteca/documentos/Directriz%20073-S-MTSS.pdf>
- Directriz N° 077-S-MTSS-MIDEPLAN. “Dirigida a la Administración Pública Central y Descentralizada: sobre el funcionamiento de las instituciones estatales durante la declaratoria de emergencia nacional por COVID-19”: https://www.ministeriodesalud.go.cr/sobre_ministerio/prensa/decretos_cvd/directriz_077_s_mtss_mideplan_funcionamiento_instituciones_publicas.pdf
- Guía para la prevención, mitigación y continuidad del negocio por la pandemia del COVID-19 en los centros de trabajo: https://www.ministeriodesalud.go.cr/sobre_ministerio/prensa/docs/guia_continuidad_negocio_v1_21042020.pdf
- INTE/DN-MP-S-19:2020. “Requisitos para la elaboración de protocolos sectoriales para la implementación Directrices y Lineamientos sanitarios para COVID-19”. https://www.ministeriodesalud.go.cr/sobre_ministerio/prensa/caja_herramientas/requisito_protocolos_sectoriales_13052020.pdf

TENIS

- Lineamientos generales para oficinas con atención al público (Bancos, correos, instituciones del Estado, Poder Judicial, empresas privadas de servicios) debido a la alerta sanitaria por Coronavirus (COVID-19), En su última versión : https://www.ministeriodesalud.go.cr/sobre_ministerio/prensa/docs/lineamiento_general_servicios_atienden_publico_v1_17032020.pdf
- Lineamientos generales para propietarios y administradores de Centros de Trabajo por Coronavirus (COVID-19), última versión : https://www.ministeriodesalud.go.cr/sobre_ministerio/prensa/docs/lineamiento_general centros trabajo v4_20032020.pdf
- Lineamientos de las Disposiciones generales del Ministerio de Salud de Costa Rica: https://www.ministeriodesalud.go.cr/sobre_ministerio/prensa/docs/lineam_generales_reactivar_activ_hum_medio_covid_19_v2_28042020.pdf
- Lineamientos Nacionales para la Vigilancia de la enfermedad COVID-19: https://www.ministeriodesalud.go.cr/sobre_ministerio/prensa/docs/lineamientos_nacionales_vigilancia_infeccion_coronavirus_v15.1_30072020.pdf
- LS-VG-003. Lineamientos generales para el seguimiento y levantamiento de actos administrativos (orden sanitaria) de aislamiento domiciliarporCOVID-19: https://www.ministeriodesalud.go.cr/sobre_ministerio/prensa/docs/lineamiento_ordenes_sanitarias_12082020.pdf
- Protocolo Sectorial Deporte y Recreación: <https://www.icoder.go.cr/protocolos-aprobados-deporte-covid-19/func-startdown/2465/>
- Código de la niñez y la adolescencia Ley N° 7739: <https://pani.go.cr/descargas/bibliografia-recursos-humanos/557-codigo-de-la-ninez-y-la-adolescencia/file>

4.0 Definiciones

Las siguientes son definiciones específicas relacionadas con tenis y generales que hacen referencia a temas relacionadas al sector salud. Éstas deben ser numeradas individualmente.

- **COVID-19:** es la enfermedad infecciosa causada por el coronavirus que se ha descubierto más recientemente, se transmite por contacto con otra que esté infectada por el virus. La enfermedad puede propagarse de persona a persona a través de las partículas procedentes de la nariz o la boca que salen despedidas cuando una persona infectada habla, tose o estornuda, también si

TENIS

estas gotas caen sobre los objetos y superficies que rodean a la persona, de modo que otras personas pueden tocar estos objetos o superficies y luego se tocan los ojos, la nariz o la boca (OPS/OMS, 2020).

- **Deporte Tenis:** Deporte que se practica entre dos jugadores (individuales) o dos parejas (dobles) en una cancha rectangular en espacios abiertos o cerrados, la cual está dividida transversalmente por una red
- **Equipo de protección personal (EPP):** cualquier equipo destinado a ser llevado o sujetado por el trabajador o trabajadora para que le proteja de uno o varios riesgos que puedan amenazar su seguridad o su salud en el trabajo, así como cualquier complemento o accesorio destinado a tal fin (Universidad de Valencia, 2020).
- **Modalidades de Tenis:** Convencional, silla de ruedas y tenis de playa, estas se dividen en categorías menores, adultos, superior y senior.
- **Kit de limpieza:** Este debe contar con alcohol gel o líquido de al menos 70%, jabón de manos, papel higiénico, 2 toallas o paños pequeños y al menos dos mascarillas con el respectivo estuche.

5.0 Disposiciones Generales

- Este protocolo servirá como guía específica, complementaria y temporal, para regular la reapertura de las actividades deportivas o recreativas en las que se practica tenis en cumplimiento con los lineamientos y recomendaciones dictadas por el Ministerio de Salud, con relación a la Pandemia del COVID-19.
- La aplicación de estos lineamientos y protocolo de atención es de **ACATAMIENTO OBLIGATORIO** de esta federación y se velará por su cumplimiento en todas las actividades de tenis que esta federación organice o avale; así como todas las actividades realizadas por cualquier grupo organizado en torno al tenis dentro del territorio nacional.
- Debido a la situación epidemiológica de esta pandemia, estos lineamientos se revisarán de forma periódica y estarán apegados a lo que dicte el Ministerio de Salud para actividades o eventos deportivos, así como de afluencia de personas.
- Cada organización deportiva (**academias, clubes, equipos, etc.**), deberá tener un representante que coordine y brinde a la Comisión Técnica Integral de la federación cuando se solicite, un reporte de acatamiento y situación de contagio; dicho representante será el responsable de velar por el cumplimiento de estos lineamientos en todas las actividades de su entorno, también deberá trabajar en la actualización y divulgación de nuevos lineamientos y reportar o informar sobre cualquier incumplimiento del protocolo.
- Es responsabilidad absoluta de cada organización deportiva, informar y educar a atletas, familiares y miembros del cuerpo técnico sobre este protocolo, así como de las medidas sanitarias y de higiene emitidas por el Ministerio de Salud.

TENIS

Actores

- El presente documento es dirigido a las personas relacionadas directamente al tenis.
- Personas que practican el deporte ya sea de forma profesional o recreativa.
- Cuerpos técnicos: Personas que se dedican a la preparación física, técnica, táctica, mental e integral de deportistas como médicos, fisioterapeutas, nutricionistas, psicólogos, etc.
- Personal administrativo: Dirigentes, servicio al cliente, seguridad, limpieza, prensa, contratación de servicios.
- Público: Personas que presencian un espectáculo deportivo o recreativo, cuando sea habilitado por el Ministerio de Salud.

6.0 Prohibiciones

Ante la epidemia del COVID-19 se establecen prohibiciones para prevenir el contagio del virus, a través de actividades relacionadas a la práctica del tenis.

- Se prohíben actividades relacionadas al deporte si se ha tenido contacto directo con un paciente positivo o sospechoso de COVID -19.
- Se prohíben actividades relacionadas al deporte si presenta temperatura corporal mayor a 37.5 ° C.
- Se prohíben actividades relacionadas al deporte si se presenta sintomatología en vías respiratorias como mucosidad, tos y pérdida del olfato y gusto.
- Se prohíbe el compartir artículos personales.
- Se debe realizar el cambio de la ropa una vez que fue utilizada al practicarse la actividad física.
- Se prohíbe escupir.
- Se prohíbe el ingerir alimentos a la hora de la práctica deportiva o recreativa.
- Se prohíbe el uso de guantes ajenos a la práctica deportiva.

7.0 Medidas de higiene general

- Se debe usar EPP (mascarillas)
- El EPP debe tener ajuste fijo y estable, de forma que no requiera manipulación constante.
- En el caso de usar mascarilla debe:
 - Colocarse de manera que haya un ajuste a la nariz, de manera que no permita la transmisión de fluidos.
 - Lavar las manos antes y después de ponerse o quitarse la mascarilla.
 - La mascarilla no debe ser colocada sobre la cabeza o removida a otra posición.
 - El EPP debe utilizarse en el transporte hasta la instalación deportiva, debe también portar otro cubre bocas almacenado en bolsas selladas para evitar que se contaminen.
- Se debe mantener siempre la distancia mínima de 2 m entre cada persona.
- Se deben lavar las manos antes, durante y después de las actividades relacionadas al deporte, manteniendo la distancia mínima de 2 m entre cada persona, esta distancia debe ser marcada de manera fija en el piso.
- En ningún momento se deben tocar los ojos, bocas ni nariz.
- Se debe toser o estornudar siempre en el ante brazo según lo establece el ministerio de salud.
- Cada persona debe portar un kit de limpieza con alcohol gel de al menos 70%, jabón de manos, papel higiénico, 2 toallas o paños pequeños y al menos dos mascarillas.
- Se debe utilizar la vestimenta adecuada en todo momento en los lugares en donde se realicen las actividades relacionadas a la práctica del deporte
- Se debe traer su propia hidratación (recomendable de 1.5 a 2.5 litros), se prohíbe compartirse con los compañeros en ninguna circunstancia.
- Durante el periodo de hidratación es mandatorio desinfectarse las manos con alcohol en gel o líquido antes de tomar sus respectivos envases
- Mantener al menos 2 m de distancia entre compañeros al hidratarse, utilizando todo el espacio disponible.
- Evitar en la medida de lo posible rellenado de botellas, sin embargo, en el caso requerir un nuevo llenado de la botella deberá desinfectarse las manos previamente y proceder al llenado de su botella (queda prohibido utilizar los lavatorios de desinfección para el llenado de las mismas).

TENIS

8.0 Reglas de uso de áreas comunes

Cuando se lleva a cabo la práctica de tenis se debe contemplar las áreas comunes las cuales serán frecuentadas por los diferentes actores involucrados en la práctica del deporte.

• Instalación deportiva

- Cada instalación deportiva debe tener una persona encargada de limpieza y mantenimiento, además debe contar con una bitácora de cumplimiento que permita dejar evidencia de los procedimientos y periodos de limpieza.
- Contar con servicios sanitarios con lavatorios limpios, dispensadores de jabón líquido y/o alcohol en gel, papel higiénico y toallas para los atletas y personas que ingresen.
- Posterior a cualquier entrenamiento, actividad recreativa o competencia las instalaciones deberán ser desinfectadas una vez que han sido desocupadas.
- Los protocolos gráficos de estornudo y tos, lavado de manos, otras formas de saludar, no tocarse la cara deben colocarse en espacios visibles, tanto para conocimiento de las personas usuarias, así como sus colaboradores. (Ver anexos 1 y 2)
- Considerar la instalación de pantallas acrílicas transparentes en la recepción y en otras áreas donde concurre mucha gente para comunicarse.
- Previo al ingreso a la instalación cada persona debe cumplir con su protocolo de lavado de manos o en el caso material que imposibilite la instalación de un lavamanos al ingreso, se utilizará como medida alternativa aplicar alcohol gel y dirigirse inmediatamente al lavamanos más cercano para cumplir el protocolo de ingreso.
- Al ingresar se requiere contar con un pediluvio (sistema de desinfección de calzado tipo alfombra).
- El número máximo de personas que pueden estar dentro de la instalación deportiva se define respetando la distancia de mínimo 2 metros entre estas.
- La apertura de las áreas verdes y espacios deportivos al aire libre (áreas comunes) queda a criterio de la administración de la instalación deportiva siempre y cuando se cuente con los recursos para la debida aplicación de protocolos y garantizar la seguridad sanitaria de las personas usuarias.
- Las personas que practican el deporte deben ir sin acompañantes, sin embargo, en el caso de menores de edad o personas con discapacidad pueden ser acompañados solamente por un encargado preferiblemente que este no tenga condiciones de riesgo con relación al COVID-2019, además este acompañante debe cumplir con todas las medidas generales de higiene indicadas en este documento.
- Con relación al punto anterior las instalaciones deportivas deben de disponer un espacio específico para los acompañantes en donde se respeten las

TENIS

disposiciones del Ministerio de Salud, debidamente marcadas en el piso, preferiblemente de manera que no se pueda mover o quitar por otros.

- En el caso de contarse con parqueo en la instalación deportiva se debe comunicar a los usuarios el parquear en posición de salida y además se recomienda que los acompañantes permanezcan dentro de su vehículo.
- Se debe desinfectar todos los equipos deportivos necesarios para la práctica del deporte antes, durante y después de su utilización, en el caso del tenis únicamente los materiales de entrenamiento, marcadores y sillas de descanso de cada cancha.
- Se deben lavar las manos antes y después de permanecer en la instalación deportiva.
- Las instalaciones deportivas deben garantizar que poseen agua potable durante los horarios de apertura, esto para asegurar el constante lavado de los usuarios y para los procesos de limpieza y desinfección de las instalaciones. De no contar con servicio de agua la instalación deportiva debe de mantenerse cerrado hasta poder garantizar el suministro de agua.

- **Vestidores**

Si la instalación deportiva cuenta con vestidores a su disposición se procede a tomar en cuenta los siguientes puntos:

- Se deben de limpiar 2 veces al día y desinfectar con productos que demuestren su eficacia ante el virus, todas las superficies dentro de los vestidores.
- Se podrán utilizar los vestidores con una distancia entre sí de 2 m entre usuarios en los vestidores, lo cual debe de estar debidamente demarcado.
- Se prohíbe compartir artículos personales.
- Es mandatorio que al momento del ingreso y salida del vestidor se cumpla con el protocolo de lavado de manos o si no existiera el mismo se procede a utilizar alcohol en gel y dirigirse inmediatamente al lavamanos más cercano.

- **Servicios Sanitarios**

- El porcentaje de ocupación de los servicios sanitarios se deberá ajustar a las indicaciones del Ministerio de Salud. Siempre y cuando la distancia entre las personas sea de 2 m.
- Los servicios sanitarios deben de ser limpiados y desinfectados con una frecuencia de 3 veces al día.
- Se deben limpiar y desinfectar con productos que demuestren su eficacia ante el virus, todas las superficies que se tocan continuamente, como pasamanos, perillas o barras de puertas, mostradores, equipo, entre otros.
- Se debe de demarcar dentro de los servicios sanitarios los espacios que pueden ser ocupados por las personas según los 2 metros de distancia entre sí.

TENIS

- Se deben colocar en espacios visibles, tanto para conocimiento de los usuarios, así como de los colaboradores; los protocolos de estornudo y tos, lavado de manos, otras formas de saludar, no tocarse la cara y poblaciones en riesgo, en los idiomas más comunes de atención a los usuarios. (Ver anexos)

- **Grifos**

- Evitar en la medida de lo posible relleno de botellas.
- Cada usuario debe portar su debida hidratación y en el caso requerir un nuevo llenado de la botella deberá desinfectarse las manos previamente y proceder al llenado de su botella (queda prohibido utilizar los lavatorios en donde se realiza el lavado de mano para el llenado de las botellas.)

9.0 Reglas específicas según práctica deportiva

- **Entrenamiento**

- **Antes**

- La persona involucrada en el entrenamiento debe de portar siempre su EPP en el medio de transporte que utilice.
- Las personas deben saludarse según las indicaciones decretadas por el Ministerio de Salud.
- La persona involucrada en el entrenamiento debe portar al menos 2 mascarillas en bolsas con cierre hermético para su respectivo cambio.
- Previo al ingreso a la instalación cada persona debe cumplir con su protocolo de lavado de manos o en el caso material que imposibilite la instalación de un lavamanos al ingreso, se utilizará como medida alternativa aplicar alcohol en gel y dirigirse inmediatamente al lavamanos más cercano para cumplir el protocolo de ingreso.
- Al ingresar se requiere contar con un pediluvio (sistema de desinfección de calzado tipo alfombra).
- Al ingresar a la instalación deportiva será imprescindible la toma de la temperatura corporal inicial con termómetro digital.
- La persona involucrada en el entrenamiento debe presentarse 5 minutos antes de cada entrenamiento.
- Se debe realizar una breve entrevista por el responsable asignado, teniendo en cuenta las prohibiciones expuestas en el Apartado 6.0 presencia de fiebre, malestar general, tos, dificultad para respirar, pérdida del olfato o alteración en la percepción del sabor de los alimentos.
- Se prohíbe el entrenamiento si la persona presenta fiebre, malestar general, tos, dificultad para respirar, pérdida del olfato o alteración en la percepción del sabor de los alimentos.

TENIS

- Se prohíbe el entrenamiento si la persona ha tenido contacto familiar o domiciliar de personas con síntomas de gripe o que estén siendo sospechosas de COVID-19.
- Es requisito de que cada usuario llegar listo a la instalación (con ropa deportiva puesta) y llevar todo lo necesario para la práctica de este deporte: artículos personales e implementos deportivos (raquetas, bolas, kit de limpieza, entre otros según sea la modalidad), no se permite compartir estos implementos.

- **Durante**

- Mantener la distancia de 2 m entre los deportistas.
- Mantener la distancia de 2 a 8 m entre los deportistas y el cuerpo técnico.
- No compartir artículos personales e implementos deportivos.
- Si se van a utilizar implementos deportivos, se debe realizar una limpieza profunda de los mismos antes, y después.
- En la siguiente tabla se muestran los implementos deportivos y la frecuencia con la que deben ser desinfectados durante el entrenamiento.

Tabla 1. Frecuencia de desinfección de implementos

Implementos deportivos	Frecuencia
Implementos deportivos: conos, cintas, líneas, cuerda, entre otros.	Antes y después del entrenamiento.
Sillas de descanso	Antes y después del entrenamiento.

- Se establece como frecuencia de lavado de manos antes y después del entrenamiento.
 - **Después**
- Concluida la actividad se recomienda realizar el cambio de la camiseta que fue utilizada al practicarse el deporte, para lo cual se solicita a cada usuario portar su empaque para colocación en el bolso.
- Concluido el entrenamiento se debe salir rápido de las instalaciones, la permanencia no debe superar los 5 minutos por parte de los atletas. El cuerpo técnico y de operaciones procederá con la desinfección de lo que corresponda, esta desinfección no debe superar los 10 minutos.
- Antes de salir cada persona debe cumplir con su protocolo de lavado de manos y usar alcohol en gel.
- Las personas deben portar su EPP en todo momento.

- **Competencia**

TENIS

Especificaciones para desarrollo de competencias-programación de partidos:

La programación de partidos para la población en condición de riesgo y con mayor vulnerabilidad al contagio debe hacerse en un horario específico en el cual no se programen otros partidos.

En caso de ser necesaria la programación de una doble, la segunda debe iniciar no antes de tres horas de finalizado el primer partido y los atletas involucrados deben retirarse de la instalación y regresar no antes de 15 minutos de que inicie el segundo partido y así sucesivamente en caso de ser 3 partidos.

Durante la competencia la comunicación del personal técnico del torneo con los atletas relacionado con atrasos de programación debe ser eficiente, con el fin de no generar aglomeración de personas en la instalación. Es decir, si la programación va atrasada el fiscal o referee debe informar una hora estimada de llegada a la sede para los atletas con un mensaje de texto y WhatsApp para verificar veracidad de la información.

Las zonas de espera de los atletas para ingresar a partido y las zonas para los acompañantes (en el caso de menores de edad y personas con discapacidad) deben estar debidamente marcadas de manera fija (que no se borre o quite con facilidad) y estas serán numeradas por cancha.

Las oficinas administrativas o tiendas estarán abiertas para venta de artículos deportivos, alimentación e hidratación, para el ingreso en estas áreas es obligatorio el uso de mascarilla.

- **Antes**

- Toda persona involucrada en la competencia debe de portar siempre su EPP en el medio de transporte que utilice.
- La persona involucrada en la competencia debe portar al menos 2 mascarillas en bolsas con cierre hermético para su respectivo cambio.
- Las personas deben saludarse según las indicaciones decretadas por el Ministerio de Salud.
- Previo al ingreso a la instalación cada persona debe cumplir con su protocolo de lavado de manos o en el caso material que imposibilite la instalación de un lavamanos al ingreso, se utilizará como medida alternativa aplicar alcohol gel y dirigirse inmediatamente al lavamanos más cercano para cumplir el protocolo de ingreso.
- Al ingresar se requiere contar con un pediluvio (sistema de desinfección de calzado tipo alfombra).
- Al ingresar a la instalación deportiva será imprescindible la toma de la temperatura corporal inicial de los atletas, cuerpo técnico y cualquier otra persona que por fuerza mayor ingrese a las instalaciones con termómetro digital.
- La persona involucrada en la competencia debe presentarse 15 minutos antes de cada competencia. Debe reportarse con el fiscal y ubicarse en el área de espera establecida que este le indique.

TENIS

- Se debe de realizar una breve entrevista por el responsable asignado, teniendo en cuenta las prohibiciones expuestas en el punto 6.0 presencia de fiebre, malestar general, tos, dificultad para respirar, pérdida del olfato o alteración en la percepción del sabor de los alimentos, debe indicarse en la bitácora de asistencia.
- Se prohíbe la competencia si la persona presenta fiebre, malestar general, tos, dificultad para respirar, pérdida del olfato o alteración en la percepción del sabor de los alimentos.
- Se prohíbe la competencia si la persona ha tenido contacto familiar o domiciliar de personas con síntomas de gripe o que estén siendo sospechosas de COVID-19 debe indicarse en la bitácora de asistencia.
- Es requisito de que cada atleta llegar listo a la instalación (con ropa deportiva puesta) y llevar todo lo necesario para la práctica de este deporte: artículos personales e implementos deportivos (raquetas, bolas, kit de limpieza, entre otros según sea la modalidad), no se permite compartir estos implementos.

- **Durante**

- Mantener la distancia de 2 m a entre los deportistas.
- Mantener la distancia de 4 m a entre los deportistas y el cuerpo técnico.
- Mantener la distancia de 8 m a entre los deportistas y el público. (El presente punto regirá siempre y cuando se cuente con la autorización del Ministerio de Salud para la apertura al público).
- El sorteo antes de cada partido se realizará con la distancia de 2 m entre atletas y fiscal o referee, este último en todo momento portará mascarilla.
- No compartir artículos personales e implementos deportivos.
- En la siguiente tabla se muestran los implementos deportivos y la frecuencia con la que deben ser desinfectados durante la competencia.

Tabla 2. Frecuencia de desinfección de implementos

Implementos deportivos	Frecuencia
Sillas descanso	Antes y después de competencia.
Marcadores	Antes y después de competencia.

- Se establece como frecuencia de lavado de manos antes y después de competencia.
- En el caso de celebraciones durante la competencia deportiva se prohíbe que exista un acercamiento de más de 2 m tal y como indica el protocolo sectorial.

TENIS

- En caso de requerir fiscal durante el partido este mantendrá un mínimo de 8 m de distancia con los atletas.

- **Después**

- Concluida la competencia se recomienda realizar el cambio de camiseta que fue utilizada durante el partido, para lo cual se solicita a cada usuario portar su empaque para colocación en el bolso.
- Concluida la competencia se debe de salir rápido de las instalaciones, la permanencia no debe superar los 10 minutos considerar salida de atletas, cuerpo técnico, administrativa, logística y operaciones. Verificar primero que el fiscal o referee tenga el marcador del partido.
- Concluida la competencia el público debe salir rápido de las instalaciones, la permanencia no debe superar los 10 minutos. (La presente sección regirá siempre y cuando se cuente con la autorización del Ministerio de Salud para la apertura al público)
- Al concluir cada persona debe cumplir con su protocolo de lavado de manos y usar de alcohol gel.
- Las personas deben portar su EPP en todo momento.

- **Disposición final**

Este protocolo está sujeto a modificaciones, según así lo requiera el Ministerio de Salud en futuros lineamientos y recomendaciones. Asimismo, podría ser complementado con otras medidas adicionales cuando así lo requieran. Con independencia de la fecha de habilitación emitida por el Ministerio de Salud, correspondé a cada Representación Deportiva, de forma exclusiva definir la fecha, forma y demás condiciones para las competencias.

Hernán Solano Venegas
Ministro del Deporte
Visto Bueno

Carlos Bravo Astúa
Presidente
Federación Costarricense de Tenis

- Anexo1. Detenga el contagio del COVID-19

Detenga el contagio del COVID-19



1 Lávese las manos frecuentemente con agua y jabón



2 No se toque la cara si no se ha lavado las manos



3 Limpie los objetos y superficies de alto contacto



4 Tápese la nariz y la boca con el antebrazo al toser o estornudar



5 Mantenga el distanciamiento físico de 1.8 metros



6 Quédese en casa siempre que sea posible



7 Evite ir a lugares donde haya mucha gente, sobre todo si tiene factores de riesgo.



8 Trate de que su contacto cercano sea sólo con su burbuja social (con quienes convive a diario)



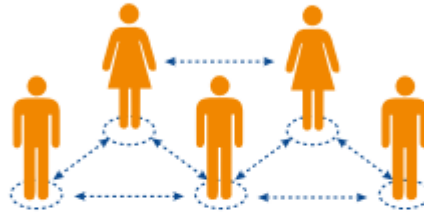
9 Use mascarilla o careta como barreras de protección



Anexo 2. Indicaciones al salir de casa



**Si usted tiene que salir de casa,
protéjase del COVID-19:**



Distancia entre personas a 1.8m de los demás



**Lávese las manos
con agua y jabón
frecuentemente**



**Procure no tocarse
la cara si no se ha
lavado de manos**

